



**DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

DOÑIHUE, 22 de MAYO 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el **Sra. FELIX IGNACIO MARQUEZ CASTILLO** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario, entre las cuales se señalan:

- **TALLER DE TENIS DE MESA (TALLERES MUNICIPALES DE DEPORTES) OFICINA DE DEPORTES Y JUVENTUD. DIDECO**

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **MAYO** del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

  
  
**FELIX MARQUEZ C.**  
PROFESOR TALLERISTA

  
  
**MAGDALENA GONZALEZ.**  
DIDECO

MGS/jpvs